



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005397

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPAÑIA		CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
NOMBRE	EXPEDIENTE	NQTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	INSCRIPCION	CANTON
CONSORCIO DE TRANSPORTES MUNDIALES & SERVICIOS CONTRAMUNSA S.A.	113263	30	26/08/2003	GUAYAQUIL	18/09/2003	GUAYAQUIL
CONSORCIO DEL PACIFICO ASOCIADOS S.A. CONDELPA	136170	30	14/09/2009	GUAYAQUIL	01/10/2009	GUAYAQUIL
CONSORNUEVA S.A.	122152	30	01/02/2006	GUAYAQUIL	20/02/2006	GUAYAQUIL
CONST-ALVISAN S.A.	116902	21	16/09/2004	GUAYAQUIL	30/09/2004	GUAYAQUIL
CONSTELYCI S.A. CONSTRUCTORA TELEFONICA Y CIVIL	114856	11	19/02/2004	GUAYAQUIL	05/03/2004	GUAYAQUIL
CONSTERSA S.A.	71241	0	18/10/1994	GUAYAQUIL	21/11/1994	GUAYAQUIL
CONSTRANSPDU S.A.	120940	30	12/10/2005	GUAYAQUIL	27/10/2005	GUAYAQUIL
CONSTRUAGENDA S.A.	132550	30	28/08/2008	GUAYAQUIL	29/09/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUARCO S.A.	121776	30	12/12/2005	GUAYAQUIL	16/01/2006	GUAYAQUIL
CONSTRUAZAR S.A. (CONSTRUCCIONES AZAR)	133578	25	18/12/2008	GUAYAQUIL	28/01/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUBARRERA S.A.	134576	29	22/04/2009	GUAYAQUIL	26/05/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUBLUE S.A.	127910	21	25/06/2007	GUAYAQUIL	13/07/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUBOCARO S.A.	133336	25	04/12/2008	GUAYAQUIL	09/01/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUBRIO S.A.	116999	30	24/09/2004	GUAYAQUIL	11/10/2004	GUAYAQUIL
CONSTRUC M.I.C. S.A.	135543	20	28/08/2009	GUAYAQUIL	17/09/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS VIALES HIDRAULICAS Y SANITARIAS S.A. CONSTRUCCIONES S.A.	76285	29	15/11/1996	GUAYAQUIL	24/01/1997	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES DE PRIMERA DONCHACHA S.A.	134471	25	14/05/2009	GUAYAQUIL	04/06/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES ESPROME S.A.	59641	24	08/11/1990	GUAYAQUIL	21/01/1991	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES FILIAN & ORTEGA ASOCIADOS S.A.	132640	29	01/09/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES GUAYAQUIL S.A. CGUAY	133583	21	27/10/2008	GUAYAQUIL	21/01/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES MARBAMA SA	41576	13	11/05/1984	GUAYAQUIL	19/07/1984	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUANEX	44488	23	07/07/1987	GUAYAQUIL	20/07/1987	GUAYAQUIL
CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES QUEZADA COMOINQ S.A.	131964	35	08/08/2008	GUAYAQUIL	19/08/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUCDELMEER S.A.	133978	30	16/03/2009	GUAYAQUIL	26/03/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUCFOX S.A.	135270	30	16/07/2009	GUAYAQUIL	28/07/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

BCU/RRN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2 RESOLUCION No. SC.13.DJDL.G.12.

0005397

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Tania del Rocío Nuñez Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

BCU/RRN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0007203

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de septiembre del 2012, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005397, mediante la cual se declaró disueltas por inactividad varias compañías, entre ellas a la compañía CONSTERSA S.A.

QUE en la referida Resolución consta que, la constitución de la compañía CONSTERSA S.A. se dio mediante escritura pública otorgada ante Notario del cantón Guayaquil, cuando lo correcto es: ante Notario Único del Cantón Santa Elena.

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la referida resolución debe ser rectificada;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INA-F-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 de mayo del 2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución SC.IJ.DJDL.G.12.0005397, del 13 de septiembre del 2012, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía CONSTERSA S.A. para cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

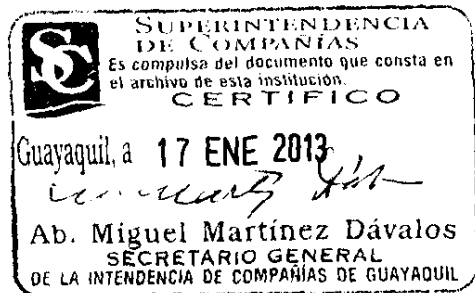
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 NOV 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Exp. 71241





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0000806

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005397 del 13 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUANEX**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUANEX** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005397 del 13 de septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUANEX** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005397 del 13 de septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUANEX**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005397 del 13 de septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
17 DIC 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / MCPD
Exp. 44488
T# 65549 (12)

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 DIC 2012

RECIBIDO

Hora

16:00

Firma

My



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Es compulsada el documento que consta en
el archivo de esta institución.
CERTIFICO

Guayaquil, a 15 ENE 2013

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

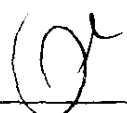
NUMERO DE REPERTORIO:3.141
FECHA DE REPERTORIO:18/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Enero del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005397, dictada el 13 de septiembre del 2012, Rectificada mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007203 dictada el 19 de Noviembre del 2012, ambas por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 8.142 a 8.147, Registro Mercantil número 1.345.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se excluye la compañía CONSTRUCCIONES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUANEX, mediante Resolución No SC.IJ.DJDL.G.12.0007806 dictada el 11 de Diciembre del 2012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

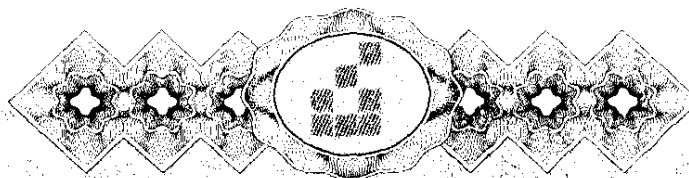
ORDEN: 3141




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Enero de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0474065